

1662-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA del cantón CENTRAL, de la provincia de CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día seis de mayo de dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	305000076	DAVID RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304030908	DOUGLAS QUESADA MADRIZ
TESORERO PROPIETARIO	305010572	JENNIFER DE LOS ANGELES GOMEZ REDONDO
PRESIDENTE SUPLENTE	304480118	RODRIGO VILLALTA DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE	108890517	JORGE ARTURO SOLIS CHAVES
TESORERO SUPLENTE	116400556	KRISS DANIELA NAVARRO TREJOS

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	603100659	FRANCISCO JAVIER STELLER SEGURA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL PROPIETARIO	305000076	DAVID RODRIGUEZ GOMEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	304030908	DOUGLAS QUESADA MADRIZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	111040297	JOSUE BRENES BONILLA
TERRITORIAL PROPIETARIO	305010572	JENNIFER DE LOS ANGELES GOMEZ REDONDO
TERRITORIAL PROPIETARIO	116400556	KRISS DANIELA NAVARRO TREJOS
TERRITORIAL SUPLENTE	304480118	RODRIGO VILLALTA DIAZ

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno,

razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/rav  
C.: Exp. n.º 205–2016, Partido Liberal Progresista  
Ref. No.: 6679, 5808 / 6831, 5679–2021